PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN EN MATERIA ESG, REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS ESG Y HOJAS DE RUTA EN SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE MEDICIÓN DE IMPACTO SOCIAL EN PROYECTOS EMPRESARIALES INNOVADORES, CON OBJETO DE MEJORAR SU ACCESO A FINANCIACIÓN E INVERSIÓN.

1. CONDICIONES BÁSICAS DE SERVICIO

Ante el reto actual de las empresas innovadoras y start-ups, de conseguir financiación tanto pública, desde ayudas y otros modos de financiación, como de financiación privada, tanto a través de préstamos bancarios como de otro tipo de inversiones, se le une la clara tendencia, que incluso está ya en marcha para determinadas financiaciones, de exigir el cumplimiento de determinados o de un mínimo de indicadores sostenibles (ESG) por parte de las empresas y start-ups.

Este hecho, se suma a la propia dificultad de conseguir financiación. Por ello, es crítico adaptarse a los criterios que se han de cumplir, e incluso, adelantarse y ser una empresa o start-up que tenga integrados los valores e indicadores de desarrollo sostenible para poder ser más competitivo a la hora de conseguir financiación.

El objeto de este contrato es formar e informar a las empresas innovadoras y start-ups sobre el concepto ESG, finanzas sostenibles, las nuevas leyes, etc. pero también acompañarlos y ayudarles a identificar cuáles son sus propios indicadores sostenibles, cuales podrían incorporar, cómo mejorarlos y cómo medirlos. Es decir, realizar auditorías de desarrollo sostenible, así como plantear planes de sostenibilidad individuales.

Para ello, los trabajos que deberá realizar la empresa adjudicataria durante la ejecución del presente contrato son los siguientes:

1. **Sesiones Formativas ESG basic**:

   La empresa adjudicataria deberá ofrecer sesiones formativas que consistirán en dar a conocer los requerimientos en materia ESG para las empresas innovadoras y start-ups. Entre otros, dará a conocer los conceptos básicos de sostenibilidad, las tendencias actuales y qué están exigiendo la normativa vigente y el mundo inversor.

   Cada sesión tendrá una duración de, al menos, 2 horas, y se realizará de manera presencial en el Edificio EKINN, ubicado en el Alto de San Bartolomé 16, 20009, Donostia / San Sebastián.

   Las sesiones serán grupales y podrán participar tantas empresas como Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante, FOMENTO) decida.

   Se hace una previsión estimativa, orientativa y no vinculante de 3 sesiones formativas durante la ejecución del contrato.

No obstante, cabe indicar que, una de las sesiones formativas se deberá realizar antes del 15 de diciembre de 2024. Dicha sesión será cofinanciada por la Diputación Foral de Gipuzkoa, Eskualdeak 2024: Programa para reactivar el tejido socio-económico de Gipuzkoa a través de la contribución de la perspectiva comarcal, en la línea 3.

Dicha sesión deberá estar facturada antes del 15 de diciembre de 2024 (y abonada antes del 31 de diciembre de 2024) e incluir en la factura el siguiente concepto:

"Análisis del desempeño ESG de empresas orientadas a procesos de financiación.
Este instrumento está cofinanciado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, Eskualdeak 2024: Programa para reactivar el tejido socio-económico de Gipuzkoa a través de la contribución de la perspectiva comarcal, en la línea 3."

2. **Realización de un manual ESG basic:**

La empresa adjudicataria deberá realizar un manual ESG basic**,** a modo de guía para que tanto las empresas innovadoras y start-ups que han participado en este contrato como otras que FOMENTO decida, puedan utilizarlo en sus procesos de incorporar indicadores sostenibles.

Este manual deberá de contener información mínima y básica para poder conocer el mundo ESG con instrucción y elementos clave. Una vez iniciada la ejecución del contrato y antes de comenzar con el desarrollo del contenido del manual, la empresa adjudicataria deberá proponer un índice a FOMENTO, justificado y acorde a que sea de valor para los proyectos empresariales. Una vez acordado dicho índice entre ambas partes, y con el visto bueno de FOMENTO, la entidad adjudicataria desarrollará el contenido del manual. Este manual ESG basic deberá ser sencillo y visual para que su comprensión sea fácil.

El manual ESG basic se deberá entregar en un formato editable.

Cabe indicar que la versión definitiva, con el visto bueno de FOMENTO, del Manual ESG basic deberá ser entregada antes del 15 de diciembre de 2024. Este servicio será cofinanciado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, Eskualdeak 2024: Programa para reactivar el tejido socio-económico de Gipuzkoa a través de la contribución de la perspectiva comarcal, en la línea 3.

Se hace una previsión estimativa, orientativa y no vinculante de 1 servicio de realización de un manual ESG basic durante la ejecución del contrato.

La realización de dicho manual deberá estar facturado antes del 15 de diciembre de 2024 (y abonado antes del 31 de diciembre de 2024) e incluir en la factura el siguiente concepto:

Análisis del desempeño ESG de empresas orientadas a procesos de financiación.

Este instrumento está cofinanciado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, Eskualdeak 2024: Programa para reactivar el tejido socio-económico de Gipuzkoa a través de la contribución de la perspectiva comarcal, en la línea 3.

3. **Diagnóstico ESG y hoja de Ruta en Sostenibilidad/Planes de Sostenibilidad**:

   La empresa adjudicataria deberá acompañar de manera individual a las empresas innovadoras y start-ups seleccionadas por FOMENTO, en la incorporación de aspectos ESG en su gestión para poder responder a las exigencias de sostenibilidad por parte del mundo inversor.

   Para ello, la empresa adjudicataria, deberá al menos realizar las siguientes tareas durante la ejecución del contrato:

   - Diagnóstico de situación de la ESG en cada empresa.
   - Definición de una Hoja de Ruta en Sostenibilidad/Plan de sostenibilidad con la que poder abordar los retos que se le presentan a cada empresa en esta materia en los próximos 2 años.

   La empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO una ficha por cada empresa asesorada con el Diagnóstico y la hoja de ruta, así como de cualquier otra información de interés para FOMENTO, como sus próximos pasos en materia de ESG u otras necesidades relacionadas con esta temática por parte de las empresas.

   Se hace una previsión estimativa, orientativa y no vinculante de la realización de 20 servicios de Diagnóstico ESG y hoja de Ruta en Sostenibilidad/Planes de sostenibilidad a empresas durante la ejecución del contrato.

   No obstante, cabe indicar que, 10 servicios de Diagnóstico ESG y hoja de Ruta en Sostenibilidad/Planes de Sostenibilidad se deberán realizar antes del 15 de diciembre de 2024. Dichos servicios serán cofinanciados por la Diputación Foral de Gipuzkoa, Eskualdeak 2024: Programa para reactivar el tejido socio-económico de Gipuzkoa a través de la contribución de la perspectiva comarcal, en la línea 3.

   Dichos servicios deberán estar facturados antes del 15 de diciembre de 2024 (y abonados antes del 31 de diciembre de 2024) e incluir en la factura el siguiente concepto:

   Análisis del desempeño ESG de empresas orientadas a procesos de financiación.
   Este instrumento está cofinanciado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, Eskualdeak 2024: Programa para reactivar el tejido socio-económico de Gipuzkoa a través de la contribución de la perspectiva comarcal, en la línea 3.

4. **Medición del Impacto Social de la propia actividad**:

   La empresa adjudicataria deberá asesorar a las empresas innovadoras y start-ups

pertenecientes a sectores con alto impacto social, para que puedan tangibilizar su impacto, medirlo y poder así gestionarlo y comunicarlo a los diferentes grupos de interés.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá, al menos, realizar las siguientes tareas durante la ejecución del contrato:

- Elaboración del Mapa de Impacto de cada empresa.
- Definición del Cuadro de Mando con los indicadores para medir y gestionar el impacto de la actividad.

La empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO una ficha por cada empresa asesorada con la Medición del impacto social, así como de cualquier otra información de interés para FOMENTO, como sus próximos pasos en materia de ESG u otras necesidades relacionadas con esta temática por parte de las empresas.

Se hace una previsión estimativa, orientativa y no vinculante de la realización de 8 servicios de Medición del Impacto Social de la propia actividad en la ejecución del contrato.

No obstante, cabe indicar que, 5 servicios de Medición del Impacto Social de la propia actividad se deberán realizar antes del 15 de diciembre de 2024. Dichos servicios serán cofinanciados por la Diputación Foral de Gipuzkoa, Eskualdeak 2024: Programa para reactivar el tejido socio-económico de Gipuzkoa a través de la contribución de la perspectiva comarcal, en la línea 3.

Dichos servicios deberán estar facturados antes del 15 de diciembre de 2024 (y abonados antes del 31 de diciembre del 2024) e incluir en la factura el siguiente concepto:

Análisis del desempeño ESG de empresas orientadas a procesos de financiación.
Este instrumento está cofinanciado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, Eskualdeak 2024: Programa para reactivar el tejido socio-económico de Gipuzkoa a través de la contribución de la perspectiva comarcal, en la línea 3.

Será FOMENTO quien decida qué empresas participan en cada una de estas líneas de trabajo. No obstante, la empresa adjudicataria deberá identificar al menos 2 empresas con potencial participación en este contrato tanto para los Servicios de Diagnóstico ESG y hoja de Ruta en Sostenibilidad como para la Medición del Impacto Social de la propia actividad.

Las empresas de innovación y start-ups deberán tener centro de trabajo en San Sebastián y podrán ser de cualquier sector de actividad.

FOMENTO podrá decidir que tanto las sesiones de diagnóstico y hoja de ruta ESG, así como las sesiones de medición de impacto social de la propia actividad, se realicen de manera presencial en el edificio que FOMENTO indique, tanto parcial como el servicio en su totalidad. En la reunión de inicio de servicio o durante la ejecución del contrato, FOMENTO podrá requerir la referida presencialidad a la empresa adjudicataria con al menos una semana de antelación del servicio a realizar. En dicho requerimiento FOMENTO indicará el edificio concreto en el que deberá prestarse el servicio en cuestión.

ARTICULACIÓN DEL SERVICIO

Lanzamiento, seguimiento y cierre del Servicio

Una vez adjudicado el contrato, la empresa adjudicataria y FOMENTO realizarán una **Reunión de Inicio de Servicio** en el plazo máximo de dos días hábiles desde la formalización del contrato, donde FOMENTO le informará a la empresa adjudicataria del detalle de cada línea de trabajo a realizar, así como de los plazos a cumplir, sin alejarse de lo ofertado en el Sobre 2. En esta reunión, además, se resolverá cualquier duda que pudiera existir sobre el contrato por parte de cualquiera de las partes y FOMENTO informará a la empresa adjudicataria, de la situación concreta de cada uno de los servicios a realizar.

En esta **Reunión de Inicio de Servicio,** la empresa adjudicataria trasladará a FOMENTO, los nombres y los datos de contacto de las personas que ejecutarán el contrato. En esta reunión, FOMENTO entregará el plan de trabajo con las fechas y las indicaciones oportunas respecto a las tareas a desarrollar por parte de la empresa adjudicataria, sin alejarse de lo ofertado en el Sobre 2.

Se establecerán **Reuniones de Seguimiento,** pudiendo ser presenciales o virtuales para tratar tanto las actividades que están en proceso como posibles incidencias u otro tipo de cuestiones que puedan surgir durante desarrollo del contrato. En estas reuniones de seguimiento se tratará también de la propia marcha y desarrollo del contrato en su conjunto.

Tanto los Servicios relacionados deberán poder ofrecerse en castellano y euskera, siempre que FOMENTO o la empresa de innovación o start-up participante así lo solicite. Igualmente, toda la documentación relacionada, deberá ser entregada en castellano y euskera.

Como finalización de la prestación objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá realizar y entregar el **Informe de Valoración Global** de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato. Este informe contendrá toda la actividad realizada, con sus indicadores de resultado, sus conclusiones y las recomendaciones de mejora en cada una de las actividades realizadas; mejoras que versarán sobre los procesos, pero también sobre cualquier mejora de visualización y del propio contenido de las actuaciones.

El Informe de Valoración Global, así como las reuniones de seguimiento y de inicio de servicio, se entienden como contenido dentro de los importes a abonar por FOMENTO en las tareas descritas que la empresa adjudicataria deberá realizar y no será, por lo tanto, considerado como unidad de facturación en sí mismo.

San Sebastián, en la fecha de la firma

44158497S
IÑIGO OLAIZOLA
(R: A20001681)

Digitalki sinatuta norengandik: 44158497S IÑIGO OLAIZOLA (R: A20001681)
Data: 2024.09.16 13:53:54 +02'00'

Iñigo Olaizola Arcaute
Director Gerente